

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
ARGENTINA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1º: Autorízase e instrúyase al Poder Ejecutivo Nacional a celebrar con la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Transferencia con el objeto de que dicha provincia – por sí o por terceros y por la modalidad que estime pertinente realice la obra pública nacional denominada CONSTRUCCIÓN DEL CANAL MAGDALENA DESDE LA PROGRESIVA KM 143,074 DEL CANAL PUNTA INDIO, EL CODILLO, HASTA LA ISOBATA DE 11 METROS- RÍO DE LA PLATA – REPÚBLICA ARGENTINA, disponiendo que a partir de dicha transferencia la jurisdicción provincial podrá determinar su licitación, adjudicación y ejecución bajo el régimen de Obra Pública de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Establécese que el Convenio de Transferencia referido en el artículo 1 de la presente ley prevea que, una vez concluida la obra pública en cuestión, la Provincia de Buenos Aires tendrá la administración y gestión del Canal Magdalena, sin perjuicio de los convenios de cooperación que la jurisdicción Nacional y Provincial puedan establecer a los fines de garantizar su uso, mantenimiento, seguridad y control. En el supuesto en el que el Estado Nacional recupere la administración y gestión del denominado Canal Magdalena, deberá reconocer a la Provincia de Buenos Aires los gastos en que aquella hubiera incurrido para su construcción, puesta en funcionamiento y mantenimiento.

ARTÍCULO 3: Establécese que en caso de que la Provincia de Buenos Aires requiera asistencia financiera del Estado Nacional, el otorgamiento de esos fondos y su posterior rendición deberán hacerse bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus reglamentos correspondientes.

ARTÍCULO 4: De forma.

Propato, Agustina

FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley es reproducción del proyecto de ley 0203-D-2024, presentado en fecha 5 de marzo de 2024.

La construcción del Canal Magdalena es una obra estratégica para la Nación y en particular para la Provincia de Buenos Aires, significa la posibilidad cierta de tener una vía de acceso desde el océano al sistema de navegación fluvial argentino, lo que beneficiara al sistema portuario nacional y en particular a los puertos bonaerenses. Asimismo, la concreción del Canal Magdalena, determinara un corredor logístico nacional para las actividades productivas regionales que permitirá mejorar la inserción competitiva de sus productos en los mercados internacionales.

El actual Poder Ejecutivo Nacional ha decidido en el marco de su programa económico, paralizar la ejecución de la obra pública a nivel nacional, por cuanto la construcción del Canal Magdalena no se encuentra dentro de sus prioridades, y es por ello que la Provincia de Buenos Aires ha manifestado su voluntad de concretar este proyecto como parte de su plan de infraestructura estratégica.

Este proyecto de ley viene entonces a resolver la transferencia por parte del Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires de la ejecución de la obra del Canal Magdalena, lo que implica que la jurisdicción provincial pueda llevar adelante el proceso de licitación, adjudicación y ejecución de la obra bajo la normativa provincial que rige para la obra pública, lo que implicara que la Provincia asuma con recursos presupuestarios propios o fondos provenientes de financiamiento internacional el proceso de concreción de dicho proyecto.

Asimismo, la iniciativa dispone que, una vez concretada la obra, la Provincia de Buenos Aires tendrá la administración y gestión del Canal Magdalena, sin perjuicio de los convenios de cooperación que la jurisdicción Nacional y Provincia puedan establecer a los fines de garantizar su uso, mantenimiento, seguridad y control.

La Provincia de Buenos Aires, en cabeza de su actual gobernador Axel Kicillof se ha manifestado en innumerables oportunidades a favor de la construcción del Canal Magdalena, y la iniciativa cuenta además con el enorme acompañamiento de diversos sectores económicos, productivos, sociales, sindicales, religiosos y políticos a lo largo y ancho de la provincia, que tienen expectativa en su ejecución y puesta en funcionamiento.

El Canal de Magdalena representa para los bonaerenses la posibilidad de ofrecer nuestros productos al mundo de forma más competitiva, representa la posibilidad del crecimiento y el desarrollo y sobre todo representa una política de soberanía

estatal sobre nuestros ríos interiores que debemos defender y cuidar en beneficio de la provincia y de la Nación.

Es por eso que solicito el acompañamiento a este proyecto de ley cuyo objetivo es que una jurisdicción provincial asuma el interés y el desafío de construir una infraestructura logística que cambiara de forma sustancial la ecuación económica nacional y provincial, mejorando las condiciones de competencia comercial, promoviendo la producción, la generación de empleo, y el desarrollo local, lo que se traduciría en un aporte muy favorable a la matriz productiva, económica, geográfica y social a la vez que contribuirá a la soberanía nacional y el engrandecimiento nuestra patria.

Propato Agustina